



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF.: Nombra Comisión Seleccionadora de Licitación Pública ID N° 980313-11-LE18, proyecto FRIL 2017 denominado "Construcción Ampliación Sede Social Villa Los Canelos", Código BIP N° 30481630-0, y designa Sujetos Pasivos Provisorios, para dar cumplimiento a Ley N° 20.730, por el periodo de evaluación de la o las ofertas de la licitación.

ANTUCO, 02 MAR 2019

101536

DECRETO ALCALDICIO _____ /.-

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 00766/01.02.2018, que aprueba Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Plano y llama a Licitación Pública, la ejecución de proyecto FRIL 2017 denominado "Construcción Ampliación Sede Social Villa Los Canelos", Código BIP N° 30481630-0, por un monto no superior a \$ 29.576.000.- (veintinueve millones quinientos setenta y seis millones). Decreto Alcaldicio N° 2748/05.05.2017, que establece orden de subrogancias en los departamentos, secciones municipales y servicios incorporados a la gestión municipal. Decreto Alcaldicio N° 766/28.12.2015, que deja sin efecto la designación del Sr. Enrique Boccaletti González, funcionario municipal Grado 11°, como "Sujeto Pasivo", por no tener la calidad de "Director de Obras Municipales" y designa "Sujetos Pasivos Suplentes". Decreto Alcaldicio N° 543/07.10.2015, que designa Sujetos Pasivos, según Ley N° 20.730, designa a los subrogantes de los titulares, como Sujetos Pasivos, para efectos de dar cumplimiento a la ley, por el tiempo que medie la subrogación y designa Enlace Administrador Institucional, al Informático Municipal. Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado. Ley 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos de Suministros y Prestaciones de Servicios", Reglamentada en D.S. N° 250 de fecha 24 de Septiembre del 2004, del Ministerio de Hacienda. En uso de facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Licitación Pública ID N° 980313-11-LE18 denominada "Construcción Ampliación Sede Social Villa Los Canelos - Fondos FRIL".

Dar cumplimiento a Ley 20.730, Artículo 4°, punto 7), que dice; "Asimismo, se considerarán Sujetos Pasivos de esta ley, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras, formadas en el marco de la ley N° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones".

Que, se nombrará Comisión para la evaluación de la o las ofertas que se presenten en Licitación Pública ID N° 980313-11-LE18, de los cuales, tres integrantes no están afectos a la Ley 20.730.

DECRETO:

1.- NÓMBRASE a los siguientes funcionarios, para conformar Comisión Seleccionadora de Propuesta Pública ID N° 980313-11-LE18, con el fin de evaluar la o las ofertas de ejecución de proyecto FRIL 2017 denominado "Construcción Ampliación Sede Social Villa Los Canelos", Código BIP N°30481630-0.

N°	Nombre	Cédula de Identidad	Cargo	Sujetos
01	Pedro Orlando Parra Valenzuela	8.196.263-4	Administrador	Pasivo Provisorio
02	Enrique Boccaletti Gonzales	7.358.599-6	Jefe de Obras	Pasivo Provisorio
03	Luís Gerardo Osorio Jara	5.606.904-6	Secretario Municipal	Pasivo
04	Edison Enrique Correa Ríos	12.556.741-k	Director SECPLAN	Pasivo Provisorio



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

2.- **DESIGNASE** como sujetos pasivos provisorios, a los siguientes funcionarios de este municipio, conforme lo dispone el artículo 4º, punto 7) de la Ley N° 20.730, mientras integren la Comisión Seleccionadora de Licitación Pública ID N° 980313-11-LE18.

N°	Nombre	Cédula de Identidad	Cargo
01	Edison Correa Ríos	12.556.741-k	Director Secplan
02	Enrique Boccaletti González	7.358.599-6	Jefe de Obras
03	Pedro Orlando Parra Valenzuela	8.196.263-4	Administrador

3.- En caso que los funcionarios no se encontrarán en funciones, serán subrogados en su cargo y ejercicio, según lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2748/05.05.2017.

4.- **REÚNASE** dicha Comisión el día jueves 08 de marzo de 2018, a las 10:00 hrs., en oficina municipal de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLAN.

5.- **PRONÚNCIASE** en un plazo máximo de quince días hábiles, para emitir el informe técnico correspondiente de la o las propuestas presentadas, con la proposición que sea más conveniente para los intereses del municipio, señalando el orden de la precedencia de la o las ofertas presentadas, al señor Alcalde para su posterior Vº Bº y adjudicación. -


6.- **NOTIFÍQUESE** al designado como Enlace Administrador Institucional del portal electrónico "Plataforma Ley del Lobby", para que realice las labores que le sean pertinentes.

7.- Fechas y etapas de Licitación Pública ID N° 980313-11-LE18.

N°	Etapas	Fecha
01	Publicación	16.02.2018
02	Cierre	28.02.2018
03	Adjudicación	29.03.2018

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.


LUIS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL


PEDRO PARRA VALENZUELA
ALCALDE (S)

PPV/LOJ/ECH/RTM/fra
DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Secretaría Municipal (SECMUN)
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- Archivo.

Licitación ID: 957.015.111.111

Empresario: [Sociedad Anónima de Inversión - SAI](#)



Responsable de esta licitación: [G. ANDRÉS DÍAZ DE ARCE](#) (Nº de Cédula: 10.111.101.100)

[Ver perfil](#)

Fecha de Cierre: 2023-07-27 12:00:00 AM (UTC)

Reclamaciones recibidas por incumplir plazo de pago: 0

Este anuncio forma parte de un proceso de licitación. Para más información, consulte esta instrucción en la pestaña de los datos por 12 meses hasta el día de ayer. No se debe interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y proveedores que existen en el mercado. Ver más detalles en el [Mercado Público](#).



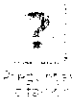
[Faltan 6 días para que cierre esta licitación.](#)



[Dejan un comentario sobre esta licitación](#)



[Ver adjuntos](#)



[Preguntas frecuentes](#)



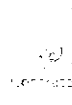
[Historia de cambios](#)



[Proveedores](#)



[Historial](#)



[Comentarios](#)

Proveedor de servicios



Construcción de obras civiles

Código: 713171

[Ver perfil](#)

Servicio de mantenimiento y mantenimiento de Sede Grupal de Los Cabos, Los Cabos, Baja California Sur, según el contrato suscrito.

Contenido de las bases

- | | |
|---|---|
| 1. Características de la licitación | 6. Criterios de evaluación |
| 2. Organismo responsable | 7. Documentos de referencia |
| 3. Etapas del proceso | 8. Garantía de cumplimiento |
| 4. Antecedentes para participar en la licitación | 9. Requisitos para el cumplimiento de la licitación |
| 5. Requisitos para participar en el proceso de licitación | |

1. Características de la licitación

Nombre de la licitación: [Mantenimiento y mantenimiento de Sede Grupal de Los Cabos - FNCB-17](#)

Estado: [En proceso](#)

Descripción: [Servicio de mantenimiento y mantenimiento de Sede Grupal de Los Cabos - FNCB-17](#)

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública que se opena en el CPO-UTM e interior a 10.00 UTM US
Tipo de convocatoria: ABIERTO
Moneda: Peso Colombiano
Etapas del proceso de apertura: Una Etapa
Contrato: Se requiere suscripción de contrato
Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría
Publicidad de ofertas técnicas: Los ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura pública de la ofertas

2. Organismo demandante

Razon social: MUNICIPALIDAD DE ANTIOQUA
Unidad de compra: CENTRO DE COMPRAS
R.U.T.: 99-350360-8
Dirección: Calle 14 No. 14-153
Comuna: Antioquia
Región en que se genera la licitación: Región del Ejeño

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 28-02-2018 17:00:00
Fecha de Publicación: 16-02-2018 17:51:05
Fecha inicio de preguntas: 15-02-2018 16:01:00
Fecha final de preguntas: 21-02-2018 10:00:00
Fecha de publicación de respuestas: 21-02-2018 17:30:00
Fecha de acto de apertura técnica: 28-02-2018 17:01:00
Fecha de acto de apertura económica (referencia): 28-02-2018 17:01:00
Fecha de Adjudicación: 29-03-2018 17:00:00
Fecha de entrega en soporte físico: Ver hay información
Fecha estimada de firma de contrato: No hay información
Tiempo estimado de evaluación de ofertas: No hay información

4. Antecedentes para incluir en la oferta

Documentos Administrativos

1.- Anexos Administrativos

Documentos Técnicos

1.- Anexos Técnicos

Documentos Económicos**1.- Anexos Económicos**

Súma

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado**Persona natural**

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cobro contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año o superior a 200 UTM o inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, o que se acredite mediante certificación de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos declarados así por su titular o ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar concusiones atribuidas a responsabilidad penal fundada (tránsito artículo 10, Ley 20.293).

Documentos persona natural

Retención legalizada de Cédula de Identidad

Declaración jurada de patrimonio que no se encuentre afecto al art. 4 inciso 5 de la Ley 19.833 en el caso de conductores de transporte público de la administración o de empresa para suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco.

Persona jurídica

Encontrarse hábil en ChileProveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cobro contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año o superior a 200 UTM o inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, o que se acredite mediante certificado de la autoridad competente.

4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.

5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.

6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.

7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a sus derechos fundamentales del trabajador.

8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.993)

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4^o inciso f) de la ley 19.886 en el cual se establece que "ni el órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

- Certificado de Vigencia de la Sociedad

- (1) Certificado de Solvencia de Informes Comerciales

- (1) Certificado de Quiebras, Convenio Judicial.

Signa

6 Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Experiencia de los Oferentes	Ver Bases de Licitación. Criterios de Evaluación	20%
2 Precio	$X = \text{Precio mínimo ofertado} \times 7 / \text{Precio Oferta X}$	35%
3 Plazo de Entrega	Ver Bases de Licitación. Criterios de Evaluación	35%
4 Nivel patrimonial	Ver Bases de Licitación. Criterios de Evaluación	10%

Signa

7. Montos y duración del contrato

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	Fondos FRIL
Monto Total Estimado:	29576000
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Tiempo del Contrato	30 Días
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica, Cheque
Nombre de responsable de pago:	Jaime Fernández Arragada

e-mail de responsable de pagos:	daf.furber@municipalidadantuco.cl
Prohibición de su reutilización:	Si, para fines administrativos

8. Garantías requeridas

Garantías de Seriedad de Ofertas

Beneficiario:	Municipalidad de Antuco
Fecha de vencimiento:	14-09-2018
Monto:	201.000.000.000
Descripción:	Ver Base de Licitación
Glosa:	Ver Bases de Licitación
Forma y oportunidad de restitución:	Ver Bases de Licitación

Otras Garantías:

Beneficiario:	Municipalidad de Antuco
Fecha de vencimiento:	14-09-2018
Monto:	5.000.000.000
Descripción:	GARANTIA DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA
Glosa:	Ver Bases de Licitación
Forma y oportunidad de restitución:	Ver Bases de Licitación

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

Cláusula de Re adjudicación

Si el respectivo adjudicatario no se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes que se detallan en el artículo 17 de la Ley N° 17.248, no cumple con el contrato o no cumple con el plazo de ejecución establecido en el respectivo contrato, la entidad licitadora podrá declarar desierto el proceso de adjudicación y volver a licitar el contrato, en cualquiera de las modalidades de licitación, en la forma y condiciones que se establezcan en el respectivo contrato.

Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, se resolverá aplicando el criterio de desempate que establece el artículo 17 de la Ley N° 17.248, en el orden de jerarquía de los criterios de desempate establecidos en el respectivo contrato. Si el empate persistiere, se resolverá adjudicando al oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "MONTO DE LA OFERTA". De persistir el empate se adjudicará al oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el sub-criterio "PRECIOS DE LA OFERTA".

Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

SECLAN@MUNICIPALIDADANTUCO.CL
 COMPRAS@MUNICIPALIDADANTUCO.CL

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

MEDIANTE SISTEMA DE ACLARACION DE OFERTAS

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, expresa de forma expresa y voluntaria su compromiso de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones expresadas en el presente documento.

señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente garantiza el cumplimiento de la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de él. Conde a las presentes bases de licitación, las mismas expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los contemplados en la Constitución Política de la República, en su artículo 19 números 1- 4, 5º, 9º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a esfuerzos diversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos esfuerzos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, ni regalos al personal público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de ellos, los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecer ni conceder ni a terceros personas que pudieran influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma o decisiones o en la contratación, adjudicación y ejecución de ellos, los contratos que de ello se deriven.

3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar, acordar o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y/o eventualmente, ya ellos a través de negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que debe presentar para efectuar el presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legibilidad, existencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustarse y cumplir con los principios de legalidad, integridad, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y ó, en los contratos que de ellos se deriven.

7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, por escrito, única, definitiva y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cubiertas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndolo plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también se procedieren y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

10.-

11.-